



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 457/2024 de fecha 19 de junio de 2024, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones**, a partir del ciclo escolar 2024 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2022/015, el H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2022, aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2022"B".
2. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que, en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orienta por un principio de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual.
4. Que la Universidad adoptó el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentada en unidades académicas denominadas escuelas, para el nivel medio superior, y Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior, e integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual.
5. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
6. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.



7. Que se solicita la modificación a partir del ciclo escolar 2024 "B", del plan de estudios de la Maestría en Neurociencias de las Adicciones, en virtud de que se ha documentado la necesidad de suprimir el prerequisite "Intervención Familiar" de la unidad de aprendizaje del área de formación especializada obligatoria "Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica", con el fin de cursar las dos unidades de aprendizaje simultáneamente.
8. Que se solicita la modificación del Resolutivo Quinto, referente a los requisitos para la obtención del grado, suprimiendo el inciso f *"Una publicación, asociada a las líneas de generación y aplicación del conocimiento, aceptada o publicada, en revista indexada"* con el fin de facilitar el egreso de la primera generación del programa educativo de Maestría en Neurociencias de las Adicciones.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el resolutivo SEGUNDO del dictamen número I/2022/015 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B", para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:*

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	10	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	73	58
Área de Formación Especializante Obligatoria	31	24
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
Total	126	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología	C	32	48	80	5	
Estadística	C	32	48	80	5	
Total		64	96	160	10	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
<i>Bases biológicas del funcionamiento cerebral</i>	C	32	32	64	4	
<i>Neurobiología del Desarrollo</i>	C	32	32	64	4	
<i>Bases psiquiátricas de la patología adictiva</i>	C	32	32	64	4	
<i>Metodología clínica del abordaje del paciente con adicciones</i>	C	32	32	64	4	
<i>Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva</i>	C	32	32	64	4	<i>Bases biológicas del funcionamiento cerebral</i>
<i>Clínica y farmacología de la adicción I</i>	C	32	32	64	4	<i>Bases biológicas del funcionamiento cerebral</i>
<i>Intervención psicológica I</i>	C	32	32	64	4	
<i>Crecimiento y desarrollo psicológico</i>	C	32	32	64	4	
<i>Didáctica frente a las adicciones</i>	C	32	32	64	4	
<i>Seminario de investigación I</i>	S	20	28	48	3	
<i>Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I</i>	C	32	32	64	4	<i>Bases neuropsicobiológicas de la patología adictiva</i>
<i>Clínica y farmacología de la adicción II</i>	C	32	32	64	4	<i>Clínica y farmacología de la adicción I</i>
<i>Intervención psicológica II</i>	C	32	32	64	4	<i>Intervención psicológica I</i>
<i>Intervención familiar</i>	C	32	32	64	4	<i>Intervención psicológica II</i>
<i>Seminario de investigación II</i>	S	20	28	48	3	<i>Seminario de investigación I</i>
<i>Factores psicosociales de riesgo y protección</i>	C	32	32	64	4	
<i>Elaboración de programas preventivos</i>	C	32	32	64	4	
<i>Psicoeducación en adicciones</i>	C	32	32	64	4	



UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación III	S	20	28	48	3	Seminario de investigación II
Total		572	596	1,168	73	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases genéticas y epigenéticas de la adicción y sus técnicas de diagnóstico	C	20	28	48	3	Neurobiología del Desarrollo
Marco ético legal y política en las adicciones	C	32	32	64	4	
Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva II	C	32	32	64	4	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en Rehabilitación neuropsicológica	P	32	48	80	5	Técnicas de medición, evaluación e intervención neuropsicológicas en la conducta adictiva I
Prácticas profesionales supervisadas en psiquiatría	P	32	48	80	5	Clínica y farmacología de la adicción II
Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica	P	32	48	80	5	
Prácticas profesionales supervisadas en trabajo social	P	32	48	80	5	Psicoeducación en adicciones
Total		212	284	496	31	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos I	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos II	C	32	32	64	4	
Tópicos selectos III	C	32	32	64	4	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, P= Prácticas, S = Seminario.

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo QUINTO del dictamen número I/2022/015 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Neurociencias de las Adicciones** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2024 "B", para quedar como sigue:

"QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Haber participado como asistente en docencia por lo menos en un curso de posgrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- e. Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso de reconocido prestigio científico;
- f. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- g. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- h. Cubrir los aranceles correspondientes".



TERCERO. Se aprueba que la modificación de la eliminación del prerrequisito "Intervención Familiar" de la unidad de aprendizaje "Prácticas profesionales supervisadas en intervención psicológica" del área de formación especializante obligatoria, les sea aplicable a la primera generación del programa educativo de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, la cual ingresó en el ciclo escolar 2023 "A", lo anterior con el fin de cursar las dos unidades de aprendizaje simultáneamente en el ciclo escolar 2024 "B". Asimismo, se aprueba que la supresión del inciso f de los requisitos para la obtención del grado les sea aplicable a la primera generación del programa educativo de Maestría en Neurociencias de las Adicciones, la cual ingresó en el ciclo escolar 2023 "A".

CUARTO. Ejecútense de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos